



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGDELT-TI-00146-2015

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 234-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 16 de noviembre de 2015, SE TRATÓ el proyecto de Ordenanza Municipal que regula la administración y funcionamiento de los puestos de venta independientes y en los mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración del Concejo Municipal mediante el Dictamen N° 010-2015-CODL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 1, artículo 56º, en concordancia con el artículo 59º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes municipales los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

### POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, REFORMULAR la propuesta de ordenanza municipal que regula la administración y funcionamiento de los puestos de venta independientes y en los mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante el Dictamen N° 010-2015-CODL-MPSM, y posteriormente REMITIRLO al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN a Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Comisión Ordinaria de Desarrollo Local y Oficina de Informática y Sistemas.

### DESE CUENTA:

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 16 de noviembre de 2015.

